

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 11 DIA 14 DE MARZO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día catorce de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE MARZO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Primer Teniente de Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 7 de marzo de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1 .-SOLICITUD DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE LA POLICIA LOCAL PARA LOS DÍAS 20, 24, 25 Y 27 DE MARZO DE 2.005

Dada cuenta de la solicitud de horas extraordinarias instada por la Policía Local a realizar los días 20, 24, 25 y 27 de marzo, con motivo de los actos programados durante "Semana Santa" (preparación del recorrido de las procesiones, regulación del tráfico, corte de calles, etc).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la Policía Local la realización de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

- Día 20 de marzo: 3 agentes (servicio de mañana).
- Día 24 de marzo: 2 agentes (servicio de mañana), 3 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- Día 25 de marzo: 2 agentes (servicio de mañana), 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- Día 26 de marzo: 2 agentes (servicio de mañana), 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2004, de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 10 del Plan General Municipal de Haro.

Habida cuenta que, sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el BOR de fecha 01.07.04, un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos del Ayto., no se han presentado alegaciones.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por Ley 11/1999 y 57/2003 y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 10 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva

al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.

-2-

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A., VIAMED SALUD S.L., COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y OTRAS PARA LA URBANIZACIÓN PARCIAL DEL S.1.4. DE HARO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Dada cuenta del borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la Unión Temporal de Empresas denominada FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A., VIAMED SALUD S.L., COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y OTRAS, adjudicataria de la concesión de la gestión de servicio público de una residencia de personas mayores en Haro, realizada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en el que se establece que la empresa adjudicataria se subrogará en el deber de la entidad cesionaria de contribuir, en la parte proporcional, a los gastos de urbanización del proyecto de reparcelación del S.1.4 del PGM de Haro, y que ascienden en la liquidación provisional a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (153.929,57-).

Teniendo en cuenta que la realización de las obras de urbanización del S.1.4 se encuentran en este momento en fase de adjudicación, y siendo imprescindible adelantar la urbanización de la parte correspondiente a las parcelas en que se está construyendo la Residencia de personas mayores.

Visto el art. 149 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y apertura del plazo de exposición al público por plazo de veinte días hábiles.

3).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO JUVENIL, AÑO 2005.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada al recibo emitido por Dña. Virginia Alonso Gómez por el arrendamiento de local para el desarrollo del proyecto de iniciativas juveniles.

-3-

Visto el contrato firmado con fecha 1 de Octubre de 2003 por el que se prorroga el inicial hasta el 30 de Septiembre de 2004, prorrogable por mensualidades.

Vista la cláusula segunda del referido contrato y tercera del inicial en el que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2004 ascendió al 3,2%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de Marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la revisión de precios para el año 2005, autorizando un incremento del 3,2% sobre el precio del año 2004, a razón de 985,54 euros mensuales.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE

LAS NUEVAS VERSIONES DE AGESNOM, APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES", AÑO 2005.

Dada cuenta del contrato de "Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" firmado con la empresa AYANET, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Visto el escrito presentado por la empresa citada en la que nos comunica la nueva tarifa de precios para el año 2005.

Habida cuenta de la conveniencia de este tipo de contrato por las constantes variaciones en la legislación aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de Marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la nueva tarifa de precios del contrato de "Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" para el año 2005, por importe de 1.304,29 euros I.V.A. incluido.

- 7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE R.S.U. DE NÁJERA", AÑO 2005.

Dada cuenta del contrato de servicio de "Vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el centro de tratamiento de R.S.U. de Nájera", adjudicado a la empresa Vertidos Rioja, S.L., según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de Julio de 1997.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año 2004 ascendió al 3,2%.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de Marzo de 2005.

-4-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la revisión de precios para el año 2005 con el siguiente detalle:

- \* Por tratamiento de residuos sólidos urbanos ..... 14,05 euros/TM
  - \* Por tratamiento de material voluminoso ..... 7,83 euros/ud.
  - \* Por apertura de domingos y festivos 234,29 euros/día
- 8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL RELOJ INSTALADO EN LA CASA CONSISTORIAL PARA EL AÑO 2005.

Dada cuenta del contrato de "Mantenimiento del reloj instalado en la Casa Consistorial" adjudicado a la empresa TECNIKRONOS, S.L., según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 1991.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2004 ascendió al 3,2%.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de Marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la revisión de precios del contrato de "Mantenimiento del reloj instalado en la Casa Consistorial", adjudicado a la empresa TECNIKRONOS, S.L., correspondiente al año 2005, por un importe de 1.354,07 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

- 9.- EJECUCIÓN DE AUTOS RELATIVOS A TASACIÓN DE COSTAS ACORDADOS POR LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN N° 351/03.

Dada cuenta de los Autos relativos a la tasación de costas aprobados por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 351/2.003, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra el Auto de 2 de Diciembre de 2.002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sobre autorización para la instalación de un Casino de Juego en La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar los Autos sobre tasación de costas acordados por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 351/03 y que la Sala aprueba en los siguientes términos:

a).- Aprobar y abonar la tasación de costas que asciende a la cantidad de 477,47 Euros, y que en concepto de

-5-

honorarios corresponden, al Sr. Letrado del Gobierno de La Rioja 382,89 Euros, y, en concepto de derechos del Procurador corresponden al Sr. Deleito García 94,58 Euros.

b).- Aprobar y abonar a la mercantil recurrente "Electra Rioja Gran Casino, S.A." la tasación de costas que asciende a la cantidad de 477,08 Euros, y que en concepto de honorarios corresponden al Sr. Pérez Álvarez, Letrado de la reseñada mercantil, 382,50 Euros, y en concepto de derechos del Procurador corresponden al Sr. Caloto Carpintero 94,58 Euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de las cantidades señaladas.

3).- Notificar el presente acuerdo a los Sres. Letrados y a los Sres. Procuradores reseñados en el punto nº 1 del presente acuerdo.

4).- Notificar el presente acuerdo a la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

10.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOGROÑO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 22/2005-B.

Visto el testimonio literal de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño en el Procedimiento Abreviado nº 22/2005-B interpuesto por Ibaifu S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos el fallo contenido en la citada sentencia, que dispone literalmente lo siguiente:

" Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil IBAIFU S.A., contra el acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de la presente resolución, por allanamiento a las pretensiones del demandante, y en consecuencia declaramos nula la referida resolución con todas sus consecuencias legales.Sin costas".

2).- Anular el recibo nº 9.823 correspondiente al 2º trimestre de 2.004 por concepto de Tasa por Abastecimiento de Aguas y Recogida de Basuras a nombre de IBAIFU S.A.

3).- Emitir un nuevo recibo correspondiente al 2º trimestre de 2.004 por concepto de Tasa por Abastecimiento de Aguas y Recogida de Basuras a nombre de IBAIFU S.A., en base al artículo 22.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, según la lectura correspondiente al mismo trimestre del año anterior.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Aguas y a la Unidad de Recaudación, para que procedan a su ejecución.

5).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

-6-

11.- EXPEDIENTE INCOADO POR D<sup>a</sup> REYES GONZÁLEZ AREVALILLO SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DE TIENDA DE VENTA DE ROPA CON INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL SITO EN CALLE VENTILLA, 22.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. REYES GONZÁLEZ AREVALILLO, con D.N.I. 13.300.156-S, solicitando licencia ambiental para tienda de ropa con instalación de climatización en local sito en CALLE VENTILLA 22.

Vistos los informes favorables de las Inspectoras de Salud Pública (16.02.05) y del Arquitecto Técnico Municipal (02.02.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta de la conveniencia de contratar el "Servicio de Ayuda a Domicilio" en el municipio de Haro, con efectos del 1 de junio de 2.005.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 31360.227.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente de fecha 23 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 10,42 euros por hora de servicio realizado, debiendo realizar aproximadamente un total de 14.000 horas anuales.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

-7-

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte

necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SASOIA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Sasoia S.L., adjudicataria del servicio de "Programa de Intervención Psicosocial con familias en crisis año 2.004", para la devolución de la garantía de 320 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a SASOIA S.L. la garantía de 320 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras" con consignación presupuestaria en la partida 51110.622.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L. por la cantidad de 222.358,36 euros.

3).- Devolver las garantías provisionales a las pliegos nºs 1 y 3.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un

-8-

total de 8.894,33 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

15.- AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORABLES EN EL CURSO "AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO" PERTENECIENTE AL TALLER EMPLEO FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR CASALARREINA 2004 A SUSCRIBIR CON ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L. (EMPRESA GESTORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL).

Visto el borrador del Convenio Específico de colaboración para la realización de las prácticas no laborables en el curso de "Auxiliares de Ayuda a Domicilio" a suscribir entre el Taller de Empleo-Fundación Cáritas-Chavicar Casalarreina 2004 y Arquitempo Servicios, S.L. (empresa gestora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa Arquitempo S.L., para que en colaboración con el Taller de Empleo-Fundación Cáritas-Chavicar realice prácticas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal siempre previo consentimiento de estos y previa autorización de la Técnico del Ayuntamiento responsable del Servicio y de la Coordinadora de Arquitempo Servicios, S.L.

2).- Acordar que el período de prácticas se establezca del día 2 de marzo hasta el día 22 de Julio de 2005y que se acojan a 4 alumnas en prácticas del Taller de Empleo, que irán siempre acompañadas al domicilio de los usuarios por las auxiliares titulares del servicio de ayuda a domicilio.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Arquitempo Servicios S.L., y a la Unidad de Servicios Sociales de éste Ayuntamiento.

16.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA JESUS MARTINEZ LOPEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PABELLON PARA ALMACEN, SITO EN CALLE LOS ABEDULES, PARCELA N°129.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de febrero de 2.005 por Doña María Jesús Martínez López, en la que solicita licencia de obras para construcción de pabellón destinado a almacén, sito en calle Los Abedules, parcela número 129 del Polígono Industrial de Fuente Ciega. Todo ello según proyecto

-9-

redactado por el Ingeniero Industrial, Don Miguel A. García Laso (Expte.31208, 80/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no

podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

10).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en

-10-

el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

12).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

13).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

14).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

15).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

16).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

17).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

18).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

19).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

20).- Deberá efectuarse el vallado de la finca conforme a la normativa y ordenanzas del Plan General. La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de

su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

-11-

22).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- El edificio no aparece con una actividad definida, por lo que con posterioridad deberá tramitarse y resolverse satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Actividades M.I.N.P., conforme al tipo de actividad a desarrollar.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.728,96 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 617,49 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se efectuó un depósito de la Tasa por importe de 631,94 euros, se procederá a la devolución de 14,45 euros, en concepto de ingresos indebidos por Tasa por licencia urbanística.

17.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EGIN, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DOS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN CALLE LOS PINOS, PARCELAS 139 Y 140 DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE CIEGA.

Vista la instancia presentada en fecha 8 de noviembre de 2.004 por Don Aitor García Barcenilla, en representación de Construcciones Egin, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de dos naves industriales adosadas, en calle Los Pinos, parcelas números 139 y 140 del Polígono Industrial de Fuente Ciega. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Carlos García (Expte.31208, 329/2004).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-12-

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público

correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

10).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

12).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

13).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

14).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

-13-

15).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

16).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

17).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

18).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el

transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

19).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

20).- Deberá efectuarse el vallado de la finca conforme a la normativa y ordenanzas del Plan General. La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- El edificio no aparece con una actividad definida, por lo que con posterioridad deberá tramitarse y resolverse

-14-

satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Actividades M.I.N.P., conforme al tipo de actividad a desarrollar.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

25).- El acceso a la parcela 140 se realizará por la puerta situada en la zona de afección de su frente de parcela.

26).- Como aclaración entre los planos y la Memoria, se colocarán dos Bies equipadas, un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico y cuatro extintores de 6 Kg. 21A 113B, en cada nave.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.038,76 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.799,56 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

18.- SOLICITUD DE DON VICENTE JAVIER COTILLAS AMURRIO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE AUTOSERVICIO, SITA EN PLAZA DE LA PAZ, N°2, BAJO.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2.005 por Don Vicente Javier Cotillas Amurrio, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda autoservicio, sito en Plaza de la Paz, número 2 (expediente 31208, 53/05). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Félix José Junguitu Jiménez.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

-15-

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de

tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- La emisión de ruidos producidos por las máquinas expendedoras no podrán sobrepasar los niveles máximos sonoros

-16-

establecidos en la ordenanza reguladora sobre la contaminación por ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Haro.

19).- El local deberá mantenerse en las debidas condiciones higiénicas y de limpieza, referida a suelos, recipientes de envases y de papeleras, tanto del local como de la zona de afección.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 63,07 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 22,52 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la tasa por importe de 13,31 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la tasa, por importe de 9,21 euros.

19.- SOLICITUD DE DON VICENTE FERNANDEZ JIMENEZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN PLAZA DE LA CRUZ, N° 1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de febrero de 2.005 por Don Vicente Fernández Jiménez, en la que solicita licencia de ocupación de 26,55 m2. de vía pública con andamios en el número 1 de la Plaza de la Cruz.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

-17-

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se

empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Consejería de Hacienda y Empleo remitiendo los Presupuestos Generales de La Rioja.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, solicitando se realice un seguimiento del estado de los centros escolares públicos de Infantil y Primaria de Haro, que permita controlar las posibles deficiencias que puedan surgir.

-- Escrito del Sr. Concejal de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y representante de esa Entidad en la Asociación Forestal de La Rioja, informando si el Ayuntamiento esta interesado en formar parte de esa Asociación dedicada al estudio de la obtención de la "Certificación PEFC" para el chopo.

La Junta de Gobierno Local acuerda contestarles no estar interesados por no tener dentro del patrimonio forestal de este Ayuntamiento choperas.

-- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, remitiendo detalle de la nómina por la participación de los municipios en los Tributos del Estado correspondiente al mes de febrero de 2.005.

-- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio del Estado) informando del acuerdo del expediente de enajenación de la finca rústica sita en Haro, parcela 86, del polígono 503 paraje Santa Agueda, en la cantidad de 14.728 euros.

-18-

La Junta de Gobierno Local acuerda aceptar la compra y ordenar el pago de la misma, autorizando al Sr. Alcalde para la firma.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Enviar carta de agradecimiento a la Sra. Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid por su colaboración al enviar los madroños para la conmemoración del 11-M, y que se haga extensiva al I.E.S. Marques de la Ensenada, por el acto organizado.

-- Convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Inspección Técnica Educativa) de miembros de la Comisión de Escolarización de Haro, el día 17 de marzo de 2005.

-- Escrito de la Consejería de Salud sobre la instalación, junto al Centro de Salud, de la Unidad Móvil del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, el día 17 de marzo hasta el 14 de abril de 2005.

-- Escrito de la Universidad de La Rioja invitando a las sesiones del 9º Encuentro sobre "Inmigración: trabajo y protección social", que tendrán lugar los días 15 y 16 de marzo de 2005 en

el aula Magna del Edificio Quintiliano.

-- Escrito del Gerente Operativo de Miranda (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) informando de la entrada en vigor de la Ley del sector ferroviario y del cambio de denominación de la Entidad, así como la nueva dirección.

-- Fax de SEPES informando de la reunión en Olite el día 16 de marzo de 2005, para celebrar una jornada territorial con los Agentes de Desarrollo Local de la zona.

-- Escrito de CSI-CSIF solicitando una entrevista para tratar temas relacionados con el personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarles que se pongan en contacto con el Concejal de personal al efecto de acordar una fecha para dicha entrevista.

21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

21.1 .-ADQUISICIÓN DE PARCELA K2-3 EN EL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 1 DEL PGM DE HARO.

-19-

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2.005 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa del solar K2-3 sito en el polígono 2 del sector 1 del PGM de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la certificación registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 11.371 de Haro, inscrita al folio 137, tomo 1.737, libro 249, inscripción 2ª, constando su descripción. La finca aparece gravada con una carga de cincuenta y siete mil trescientos treinta con noventa y tres euros correspondientes al 2,49 % de gastos de urbanización.

La finca está inscrita con carácter privativo a nombre de Dña. Julia Jiménez Barrón .

Vista la oferta presentada por la Sra. Jiménez Barrón que se declara titular de la parcela K2-3 sito en el polígono 2 del sector 1 del PGM de Haro.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la construcción de viviendas de protección oficial en las mejores condiciones posibles, y con la máxima rentabilidad, y siendo colindante de la parcela K2-1 de titularidad municipal, con la que se pretende agrupar al efecto de que se disponga de una sola rampa de acceso a garajes y un menor número de portales y de elementos comunes.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dichos procesos, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública , lo cual favorece a determinados sectores de población que no pueden acceder a viviendas de nueva construcción debido a que adolecen de insuficiencias en su economía familiar, u otros fines o usos de interés general dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR, .

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 9.1, 141 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de

16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa el inmueble K2-3 sito en el polígono 2 del sector 1 del PGM de Haro por el precio de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CÉNTIMOS DE EUROS (180.303,00).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca, salvo los cincuenta y siete mil trescientos

-20-

treinta con noventa y tres céntimos de euros (57.330,93)

correspondientes al 2,49 % de gastos de urbanización.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo a la propietaria del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.

7).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.

21.2 .-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO.

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente, celebrada el pasado 23 de Febrero de 2.005, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro para el año 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro" por 3.500 euros.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 80% del importe total a la firma del Convenio de Colaboración y tras la presentación y conformidad de los documentos justificativos (facturas de los gastos realizados en la Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, Semana Socio-cultural de la Mujer, Curso de Informática Básica y Conferencia).

3).- El resto de la subvención, el 20% se procederá al pago antes del día 15 de diciembre de 2.005 y siempre previa presentación y conformidad de los documentos justificativos del gasto realizado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

21.3 .-ESCRITO DE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ, SOBRE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SEMANA SANTA.

-21-

Dada cuenta del escrito presentado por el Prior de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, solicitando permiso para la realización de los actos religiosos de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder autorización para los siguientes actos:

- DOMINGO DE RAMOS: día 20; recorrido desde la Basílica Ntra Sra. de la Vega hasta la Parroquia; comienza a las once de la mañana.

- MIÉRCOLES SANTO: Procesiones: salida a las 9 de la noche de la Parroquia y de la Basílica de la Vega. Lugar de encuentro Plaza del Teatro. Seguidamente todo conjunto, por calle de la Vega, Plaza de la Paz hasta la Parroquia.

- JUEVES SANTO:Procesión: salida de la Parroquia a las ocho y media por el itinerario de todos los años.

- VIERNES SANTO: Procesión saliendo de la Parroquia a las ocho y media con el mismo itinerario.

- VIERNES SANTO: Once de la mañana salida de la Parroquia atravesando toda la calle de la Vega; subimos por la pasarela para comenzar el Via-Crucis y regresar hasta la parroquia por Bretón de los Herreros, La Vega hasta la parroquia.

2) Que se de traslado de una copia del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, para que adopte las medidas pertinentes.

21.4 .- ESCRITO DE LA COMUNIDAD NEO-CATECUMENAL SANTO TOMAS-HARO

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad Neo-Catecumenal Santo Tomas-Haro, solicitando permiso para la procesión de Palmas, el día 19 de marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder autorización para la procesión de las Palmas, que se celebrará el sábado 19 de marzo de 2005, a partir de las 21,00 h., con el siguiente recorrido:

Parroquia Santo Tomás - c/ Padre Risco - Plaza Garrás - c/ Garrás - c/ Santiago - Parroquia.

2) Que se de traslado de una copia del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, para que adopte las medidas pertinentes.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

-22-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª Mercedes González

-23-